



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2021-MDJM

Jesús María, 18 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARIA

VISTO: El Informe N° 110-2021-MDJM-GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 303-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 529- 2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1281-2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo los Créditos Suplementarios (incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público) y las Transferencias de Partidas (traslados de créditos presupuestarios entre pliegos) los que son aprobados mediante Ley;

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía; precisando que, en caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, publicado el 14 de noviembre de 2021 en el diario oficial El Peruano, se autorizó la transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales para el otorgamiento del referido bono extraordinario, correspondiendo a nuestra entidad, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 2 de la acotada norma, S/ 67,620.00 (Sesenta y siete mil seiscientos veinte con 00/100 soles);

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17 del mencionado dispositivo legal de urgencia, los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia. Asimismo, establece que, copia de la resolución debe ser remitida, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el pronunciamiento de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2021-MDJM

Municipalidades, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021 para el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la Provincia de Lima, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 67,620.00 (sesenta y siete mil seiscientos veinte con 00/100 soles).

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.	
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto	
FUENTE	:	1 Recursos ordinarios	
RUBRO	:	00 Recursos ordinarios	
CLASIFICADOR DE GASTOS			
2.1.1.9.3.10	:	Bonificación extraordinaria por reactivación económica	S/ 2,730.00
2.3.2.8.1.8	:	Bonificación extraordinaria por reactivación económica	S/ 64,890.00
TOTAL PLIEGO EGRESOS			S/ 67,620.00

ARTICULO 2. – CODIFICACIONES

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3. – NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" a la Municipalidad Provincial de Lima, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO 5. – PUBLICACIÓN

ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOLEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE